

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

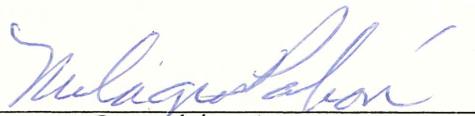
Número 25

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

**PARA CREAR EL RANGO DE CADETE, ASIGNADO A LA GUARDIA MUNICIPAL;
ESTABLECER EL PROPOSITO, REQUISITOS Y LA ESCALA RETRIBUTIVA.**

- Por Cuanto : El problema de la incidencia criminal y delictiva que se observa en nuestro país afecta también a nuestra ciudad de Guaynabo.
- Por Cuanto : Para propósitos de adiestramiento, se hace necesario la creación del rango de cadete, asignado a la Guardia Municipal.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 27 DE JULIO DE 1993.**
- Sección 1ra : Crear el rango de Cadete, adscrito al Cuerpo de la Guardia Municipal.
- Sección 2da : El rango de Cadete será asignado a aquellas personas que se recluten con el propósito de ser adiestrados para, eventualmente, ejercer las labores de Guardia Municipal en el Municipio de Guaynabo.
- Sección 3ra : Será requisito para ser nombrado como Cadete, poseer diploma de cuarto año de Escuela Superior.
- Sección 4ta : El rango de Cadete tendrá una asignación retributiva de \$300.00 mensuales mientras se consideren adiestrandos.
- Sección 5ta : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.
- Sección 6ta : Copia de esta Ordenanza será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de julio de 1993.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. GLADYS FELICIANO DE PEREZ, Secretaria Interina de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 25, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 27 de julio de 1993.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Roberto López López, Carmen Delgado Morales, Marcos A. Díaz Laboy, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López y Ramón Ruiz Sánchez.

Votos en contra de los Honorables Sonia Colón Santos y Felipe Arroyo Moret.

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill Cancel, Alcalde, el día 30 de julio de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos noventa y tres.



Secretaria Interina Asamblea Municipal